

**RESOLUCIÓN No. 409
DEL 17 DE JULIO DE 2026**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-OPTG-014-2026”.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 11, numerales 1º y 3º de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, requiere *“SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LA ZONA URBANA Y RURAL, Y PUNTOS DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA”*. El cual de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2º, del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el número SAMC-OPTG-014-2026

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el estudio previo en la forma dispuesta por el Decreto 1082 de 2015 el cual consta en documento integrante del expediente del contrato.

Que, con sujeción a las normas contractuales, se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$229.600.000) MCTE- Monto agotable, suma que se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 2026000560 del 04/06/2026, incluidas todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que siguiendo los lineamientos establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, procedió la Administración Municipal a la publicación de los avisos respectivos en la página del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP – www.contratos.gov.co. Donde en el mismo se podrán consultar los pliegos definitivos y su cronograma.

**RESOLUCIÓN No. 409
DEL 17 DE JULIO DE 2026**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-OPTG-014-2026”.**

Que, de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de publicados los documentos del proceso en la forma señalada por el art. 8 de la ley 1150 de 2007, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limitará a MiPymes Nacional, toda vez que:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000, equivalente a \$511'708.497)
2. Se recibieron TRES (3) solicitudes de MiPymes colombianas para limitar la convocatoria. Sin embargo, no todas cumplieron lo con lo requerido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, solamente cumplieron lo señalado por la Ley las siguientes empresas:

- 1) CANDOM LTDA
- 2) TELNET WIRELESS SAS

De las cuales dos (2) de ellas solicitaron la limitación del proceso de selección a MiPymes de categoría Nacional. Conforme a lo anterior, el presente proceso se limitará a MiPymes NACIONAL con domicilio en Colombia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el **SAMC-OPTG-014-2026**, cuyo objeto corresponde a *“SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LA ZONA URBANA Y RURAL, Y PUNTOS DE INTERNET GRATUITO EN LUGARES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA”*, los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución

**RESOLUCIÓN No. 409
DEL 17 DE JULIO DE 2026**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-OPTG-014-2026”.**

y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en el pliego de condiciones; por la suma DOSCIENTOS VEINTI - NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$229.600.000) - Monto agotable, suma que se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 2026000560 del 04/06/2026, Incluidas todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El cual se encuentra limitado a MiPymes nacional.

ARTICULO SEGUNDO: LIMITAR la presente convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-OPTG-014-2026 a MiPymes de carácter **NACIONAL**, de conformidad con las solicitudes recibidas y lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR como miembros del comité evaluador como miembros del Comité Evaluador en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 a: la Oficina de Planeación, TICS y Gestión Urbana (Componente Técnico), a la Jefe de la Oficina de Contratación (Componente Jurídico) y al Secretario de Hacienda (Componente Financiero).

Los designados se encargarán de rendir el informe de evaluación de las ofertas, atender observaciones y realizará las recomendaciones del caso, de acuerdo con el orden de elegibilidad sobre la oferta más favorable a los intereses de la entidad, con fundamento en los parámetros y criterios de selección objetiva que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en los documentos del proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: FIJAR el cronograma para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC-OPTG-014-2026 el establecido en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**RESOLUCIÓN No. 409
DEL 17 DE JULIO DE 2026**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-OPTG-014-2026”.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Sebastián de Mariquita Tolima, a los diecisiete (17) días del mes de Julio de Dos Mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Ana María Acero / Contratista / Oficina de Contratación

Revisó: A&E SAS / Asesoría externa Jurídica / Oficina de Contratación

Reviso y aprobó: Natalia Isabel Lerma / Jefe de la Oficina de Contratación

